



CHARCAS

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Orden y trabajo para *transformar*

LTAIPSLP85IM8

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, de acuerdo a la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí, capítulo V del Inventario Estatal Forestal y de Suelos, artículo 33, 34 35 y 36. Sin embargo en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que como lo menciona dicha Ley el Inventario Estatal Forestal y de Suelos deberá ser actualizado con una periodicidad de diez años y no encontramos la información correspondiente al Municipio de Charcas en el inventario 2014, cabe señalar que a quien le compete realizar el inventario es a dependencias Federales como lo es la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) así mismo conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de entrega-recepción de los recursos públicos del estado y municipios de San Luis Potosí, no fue entregado el inventario estatal forestal y de suelos